



## ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

Propuesta de cese y nombramiento de consejeros titulares y suplentes del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

(VARI/67/2023)

1. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
2. Informe Jurídico de la Secretaría General



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 13 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé el nombramiento de los distintos Consejeros de dicho órgano consultivo.

Concretamente, en lo que afecta a este expediente, el citado artículo 13 dispone que *«serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes:*

*(...) 8. Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada».*

Dichos consejeros, entre otras causas, perderán su condición de miembros del CERM por *«cesar como representantes de sus colectivos»* (artículo 15.3 del Decreto).

Las vacantes serán cubiertas *«de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia»* y *«el nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato»* (artículo 15.4 del Decreto). El plazo de los mandatos será de 4 años, con excepción del grupo de alumnos que será de 2 años (artículo 15.1 del Decreto).

La modificación de los órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación reglada no universitaria, resultante del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y del Decreto n.º 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, -modificado por el Decreto n.º 348/2023, de 28 de septiembre-, así como los correspondientes ceses y nombramientos de los titulares de dichos órganos, hacen necesario proceder a realizar los correspondientes renovaciones y nombramientos.

Según el artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, *«los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura».*

De conformidad con todo lo anterior y en virtud del artículo 14 del Decreto 120/1999, de 30 de julio y concordantes de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** En el sector de la Administración Educativa, cesar, como consejeros titulares y suplentes del Consejo Escolar de la Región de Murcia, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE CESA a Jesús Pellicer Martínez.
- Titular 2: SE CESA a Inmaculada Moreno Candel.



- Suplente 2: SE CESA a Luis Eduardo Gómez Espín.
- Titular 3: SE CESA a Juan García Iborra.
- Suplente 3: SE CESA a María del Mar Sánchez Rodríguez.

**SEGUNDO.** En el sector de la Administración Educativa, nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, a las siguientes personas:

- Titular 1: SE NOMBRA a Jerónimo Martínez Díaz, en sustitución de Jesús Pellicer Martínez.
- Suplente 1: SE RATIFICA a María Luisa Cola Cerón.
- Titular 2: SE NOMBRA a Pedro Mondéjar Mateo, en sustitución de Inmaculada Moreno Candel.
- Suplente 2: SE NOMBRA a María del Mar Sánchez Rodríguez, en sustitución de Luis Eduardo Gómez Espín.
- Titular 3: SE NOMBRA a Luis Quiñonero Ruiz, en sustitución de Juan García Iborra.
- Suplente 3: SE NOMBRA a Luis Eduardo Gómez Espín, en sustitución de María del Mar Sánchez Rodríguez.
- Titular 4: SE RATIFICA a María del Carmen Balsas Ramón.
- Suplente 4: SE RATIFICA a Andrés Nortes Navarro.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**

**Fdo. Víctor Javier Marín Navarro**



SJ/VARI/67/23

## INFORME JURÍDICO

### **Asunto.- PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA**

En fecha 20 de octubre de 2021 se recibe en la Secretaría General de esta Consejería comunicación interior del Consejo Escolar, mediante la que solicita la tramitación de la propuesta de nombramiento ante el Consejo de Gobierno de los representantes de la Administración educativa autonómica del Consejo Escolar de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

A tal fin, remite el borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno por parte del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto 245/2023, de 22 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, modificado por Decreto 348/2023, de 28 de septiembre, este Servicio Jurídico informa lo siguiente:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.-** La normativa aplicable al caso concreto es la siguiente:

- Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- Decreto nº 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de



Murcia Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios, y de consulta y asesoramiento respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos, los cuales hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito de ésta. El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

El artículo 13 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé el nombramiento de los distintos Consejeros y, concretamente, el apartado 8 dispone que *“serán Consejeros del Consejo Escolar los siguientes (...): 8. Cuatro representantes de la Administración educativa autonómica, designados por el titular de la Consejería de Educación y Cultura. A estos efectos se incluirá como Administración educativa la que tenga las competencias en materia de formación profesional no reglada”*.

**TERCERO.-** El artículo 13 de la Ley 6/1998 y el artículo 14 del Decreto 120/1999 disponen que los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura.

Asimismo, el Reglamento interno del Consejo Escolar, en su artículo 8, se pronuncia en los mismos términos, y además añade que en las propuestas se habrá de añadir a los suplentes.

Por otro lado, el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de noviembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia, dispone que los consejeros, en cuantos titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como las propuestas de acuerdo que afecten a su departamento.*

*q) Las demás atribuciones que les confieran las leyes y reglamentos.* Entre las que se encuentran, en el presente caso, las establecidas por la normativa expuesta del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** Para el nombramiento y el cese se adoptará la forma de acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, al no tratarse de una disposición de carácter general, ni disponer la normativa aplicable una forma distinta.

**QUINTO.-** El artículo 15 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, respecto a la duración del mandato, dispone lo siguiente:

*“De acuerdo con el art. 17 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, se establece lo siguiente:*

*1. El mandato de los miembros del Consejo será de 4 años, con excepción del grupo del punto 3 del art. 13, que será de 2 años.*

*2. Los miembros del Consejo serán renovados por mitades cada dos años, en cada uno de los grupos de consejeros a que se refiere el art. 13.*

*3. Los consejeros que lo sean en virtud de la representación que ostenten, perderán la condición de tales en el momento de cesar como representantes de sus colectivos. Si hubiera elecciones en los organismos que representan, tendrán que ser ratificados o sustituidos en el plazo de dos meses.*

*4. En caso de que se produzca alguna vacante en el Consejo, ésta será cubierta de acuerdo con el procedimiento de nombramiento de consejeros establecido en la Ley de Consejos Escolares de la Región de Murcia. El nuevo miembro será por el tiempo que reste para completar el mandato.”*

La modificación de los órganos directivos de la Consejería competente en materia de educación reglada no universitaria, resultante del Decreto del Presidente n.º 31/2023,



de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, y del Decreto n.º 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, modificado por el Decreto n.º 348/2023, de 28 de septiembre, así como los correspondientes ceses y nombramientos de los titulares de dichos órganos, hacen necesario proceder a realizar los correspondientes renovaciones y nombramientos.

De este modo, se propone el cese como consejeros titulares y suplentes del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en representación de la Administración Educativa, a:

**Titular 1:** SE CESA a Jesús Pellicer Martínez.

**Titular 2:** SE CESA a Inmaculada Moreno Candel.

**Suplente 2:** SE CESA a Luis Eduardo Gómez Espín.

**Titular 3:** SE CESA a Juan García Iborra.

**Suplente 3:** SE CESA a María del Mar Sánchez Rodríguez.

En consecuencia, se debe nombrar y ratificar en el sector de la Administración Educativa, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, a las siguientes personas:

**Titular 1:** SE NOMBRA a Jerónimo Martínez Díaz, en sustitución de Jesús Pellicer Martínez.

**Suplente 1:** SE RATIFICA a María Luisa Cola Cerón.

**Titular 2:** SE NOMBRA a Pedro Mondéjar Mateo, en sustitución de Inmaculada Moreno Candel.

**Suplente 2:** SE NOMBRA a María del Mar Sánchez Rodríguez, en sustitución de Luis Eduardo Gómez Espín.

**Titular 3:** SE NOMBRA a Luis Quiñonero Ruiz, en sustitución de Juan García Iborra.

**Suplente 3:** SE NOMBRA a Luis Eduardo Gómez Espín, en sustitución de María del Mar Sánchez Rodríguez.

**Titular 4:** SE RATIFICA a María del Carmen Balsas Ramón.

**Suplente 4:** SE RATIFICA a Andrés Nortes Navarro.



**Conclusión.-** Por lo expuesto, se informa favorablemente la propuesta remitida de los ceses, nombramientos y ratificaciones se los cuatro consejeros en representación de la Administración Educativa en el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

**LA ASESORA JURÍDICA**  
Fdo. Patricia Pérez Pérez-Romero  
**V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO**  
Fdo. Concepción Fernández González

03/11/2023 13:29:18

FERNANDEZ GONZALEZ, CONCHITA

PÉREZ PÉREZ-ROMERO, PATRICIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** En el sector de la Administración Educativa, cesar, como consejeros titulares y suplentes del Consejo Escolar de la Región de Murcia, a las siguientes personas:

Titular 1: SE CESA a Jesús Pellicer Martínez.

Titular 2: SE CESA a Inmaculada Moreno Candel.

Suplente 2: SE CESA a Luis Eduardo Gómez Espín.

Titular 3: SE CESA a Juan García Iborra.

Suplente 3: SE CESA a María del Mar Sánchez Rodríguez.

**SEGUNDO.** En el sector de la Administración Educativa, nombrar, por el tiempo que reste para expirar los mandatos, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, a las siguientes personas:

Titular 1: SE NOMBRA a Jerónimo Martínez Díaz, en sustitución de Jesús Pellicer Martínez.

Suplente 1: SE RATIFICA a María Luisa Cola Cerón.

Titular 2: SE NOMBRA a Pedro Mondéjar Mateo, en sustitución de Inmaculada Moreno Candel.

Suplente 2: SE NOMBRA a María del Mar Sánchez Rodríguez, en sustitución de Luis Eduardo Gómez Espín.

Titular 3: SE NOMBRA a Luis Quiñonero Ruiz, en sustitución de Juan García Iborra.

Suplente 3: SE NOMBRA a Luis Eduardo Gómez Espín, en sustitución de María del Mar Sánchez Rodríguez.

Titular 4: SE RATIFICA a María del Carmen Balsas Ramón.

Suplente 4: SE RATIFICA a Andrés Nortes Navarro.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**